

TA CÉNTIMOS (224.956,80 €) en concepto de ocupación de plazas de albergue convenidas (23 hombres y 13 mujeres).

Ambas aportaciones se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (285.568,71 €), existiendo para el ejercicio presupuestario 2012 Retención de Crédito nº 2012 00002034 de fecha 18 de enero de 2012, para hacer frente a la financiación del Convenio.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2 d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 316, de 19 de enero de 2012, BOME núm. 4890 de 27 de enero de 2012, se acuerda la concesión de la subvención solicitada.

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración el veinte de enero de dos mil cuatro, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Sociedad San Vicente de Paúl.

Francisco Ruíz Ripoll.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**265.-** El día 31 de enero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Diocesana de Málaga- Interparroquial de Melilla para la ejecución del programa "Erradicación de la pobreza".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 03 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA- INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ERRADICACIÓN DE LA POBREZA".

En Melilla, a 31 de enero de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra Dña. Pilar Illázquez Berrocal, con D.N.I. 45.275.849-G Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga, con C.I.F. R2900017-A, por delegación expresa a efectos de firma del presente convenio- según el artículo núm. 20.2 de los estatutos de Cáritas Diocesana de Málaga- de Don Francisco José Sánchez Heras, con DNI nº 74.927.313-Y Director de Cáritas Diocesana de Málaga

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competen-